



ORDENANZA N° 2414/2014

VISTO: El Expte. C.D. N° 7270/14 de fecha 28/05/2014 que contiene Nota N° 271/14 del Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual remite Convenio de Colaboración suscripto entre la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en adelante El Ejecutivo, y la Municipalidad de Junín de los Andes, en adelante el Municipio, en el marco de la Emergencia Provincial Invasión de la *Didymosphenia geminata*, Decreto N° 137/12, considerada una plaga hidrológica a nivel mundial, y;

CONSIDERANDO

Que, la Cláusula Primera del citado Convenio establece que: “Las partes entienden que de producirse la propagación de esta especie impactaría directamente en las economías regionales y nacionales afectando el turismo y todos los productos asociados a los recursos hídricos en forma directa e indirecta, así como también podrían verse afectadas las captaciones de agua para distintos usos ya que la misma exhiben un comportamiento invasivo a escala global”.-

Que, la Cláusula Segunda expresa que: “Las partes entienden que deben estrechar vínculos y aunar esfuerzos, trabajando coordinadamente y adoptando las medidas para evitar la proliferación y/o propagación de esta especie sobre los ecosistemas acuáticos”.-

Que, la Cláusula Tercera establece que: “El Municipio se compromete a llevar a cabo las tareas de desinfección y control en los puestos de bioseguridad ubicado en la localidad de Junín de los Andes y a seguir las pautas establecidas para la desinfección indicada en el manual de procedimiento”.-

Que, la Cláusula Cuarta establece que: “En el marco de lo establecido en el Decreto 137/12, el Ejecutivo se compromete a aportar al Municipio, a través de fondos de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo sostenible, provenientes de la Ley 2183, un aporte no reintegrable de \$ 87.500 destinados a complementar el financiamiento de los gastos derivados de la implementación y puesta en marcha de las tareas de desinfección y control en los puestos determinados por las partes a tal efecto, para los meses de Enero a Abril del presente año, pagaderos en forma bimestral, dentro de los 15 día de recepcionada la rendición mensual”.-

Que, este Concejo Deliberante, según lo establece la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 57, Inc., “t” y conforme Despacho N° 066/14 de la Comisión Interna de Turismo, dispuso por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 10/09/2014, homologar dicho Convenio, con el dictado de la norma legal respectiva.-

MIRTA MARGARITA RAMÍREZ
A/C DE SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

VÍCTOR CEFERINO CHAÑAPI
VICEPRESIDENTE A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RATIFÍCASE: el **CONVENIO** de Colaboración Mutua en el marco de la Emergencia Provincial Invasión de la Didymosphenia geminata, Decreto N° 137/12, celebrado en el mes de Abril de 2014, entre el Poder Ejecutivo Provincial del Neuquén, representado por el Sr. Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Téc. Qco. Ricardo Dardo Esquivel, y la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Intendente Municipal, Sr. Juan Domingo Linares, el cual consta de Ocho (8) Cláusulas e integra la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE: al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar en el Presupuesto General de la Administración Municipal – Ejercicio – año 2014, la Partida Presupuestaria en Ingresos y Egresos correspondientes a los fondos establecido en la Cláusula de Cuarta del Convenio mencionado en el Artículo 1° de la presente.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, por su intermedio, envíese copia de la presente a la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.-

ARTÍCULO 4°: Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1.746/14.-

MIRTA MARGARITA RAMÍREZ
A/C DE SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

VÍCTOR CEFERINO CHAÑAPI
VICEPRESIDENTE A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA